

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00277-00

Al Despacho del señor Juez los escritos presentados por la parte demandante, a través de los cuales allega el trámite notificadorio de la parte demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 11 de agosto de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

1. Se ordena anexar al expediente la certificación de gestión expedida por **ENVIAMOS**, en relación con el envío de la comunicación para la diligencia de notificación personal de la demandada **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ MARTINEZ**, con un resultado positivo en su entrega.

Conforme a lo anterior, se **ORDENA** de acuerdo a los parámetros establecidos por el artículo 292 del C.G.P, la elaboración por el interesado del correspondiente **AVISO** para la notificación de la demandada **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ MARTINEZ**, el cual tendrá que llenar los requisitos previstos en la norma que se cita incluyéndose allí la sede donde se ubica este Juzgado.

2. Conforme lo dispone la Ley 1564 de 2012 que regula la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**, se requiere a la parte demandante para que se sirva realizar todas las diligencias tendientes a notificar a la parte demandada **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ MARTINEZ**, según lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 26/05/2021.

Para su cumplimiento la parte actora cuenta con el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto y en caso de omitir tal prevención se aplicará lo estipulado en el inciso 1º del numeral 1º del artículo 317 del C.G.P, el cual establece que: *“vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el Juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas”*.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO,
el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la
página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co*

Bucaramanga, 14 DE AGOSTO DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8efaca16b75ddc72d318ab2a1df18c26be36d1902cfffceb0d9b68666ccc8c7**

Documento generado en 11/08/2023 02:34:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>